



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Sesquilé-Cundinamarca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se informa a la comunidad que ante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, debido a la aparición en el territorio nacional de la enfermedad COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de Agosto de 2020, PCSJA20-11622 del 21 de Agosto de 2020, PCSSJA20- 11623 de 28 de agosto de 2020, adoptó como medida temporal la **RESTRICCIÓN DE ACCESO A LAS SEDES JUDICIALES DEL PAÍS, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Medida reiterada hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, en consideración al ACUERDO PCSSJA20- 11629 de 11 de septiembre de 2020. Disposición que establece las reglas para la prestación del servicio de justicia.

En virtud de lo anterior y atendiendo que el municipio de Sesquilé figura frente al COVID -19, con afectación *MODERADA*, conforme a lo reportado por el Ministerio de Salud en su página web www.minsalud.gov.co, éste Juzgado acatando la directriz impartida por el Consejo superior de la Judicatura, **NO PRESTARÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL EN LAS FECHAS SEÑALADAS.**

No obstante, en el horario habitual se continuará atendiendo de manera virtual mediante el correo electrónico institucional JPRMPALSESQUILE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO o si es requerido también pueden comunicarse al número telefónico del Juzgado: **3176454379.**

Se invita a la comunidad a consultar los Acuerdos referidos y el Aviso emitido por el Juzgado el día 30 de junio del año 2020, documentos que se encuentran publicados en el micrositio de la página de la Rama Judicial.

Cordialmente,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

Juez

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5c1235e12d203d4d14cab4b7b6c49d6a9e1a243ff13cd2e0c70c04f03aee17d

Documento generado en 17/09/2020 04:09:08 p.m.